REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CEIP "PEDRO ARAGONESES ALONSO"

CURSO 2023/24

1.1. <u>Reglamento de Régimen Interior</u>:

1.1.1. Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes. (Regulados en el título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL de 23, corrección de errores en BOCyL de 21 septiembre y modificación en el Decreto 23/2014).

Principios Generales

- 1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
- 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- 3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el Decreto 51/2007.
- 4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Profesorado

El profesorado tiene los derechos y deberes contemplados en la normativa, tanto como persona como profesional. Además, estarán sujetos a lo dispuesto en este Reglamento y en la Programación General Anual de Centro.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de este centro se considera de especial interés las siguientes actuaciones del profesorado:

- a) Informar a los padres de alumnos sobre el desarrollo de la formación de sus hijos.
- b) Ser puntual y no ausentarse de las clases y del recinto escolar sin conocimiento y consentimiento del Equipo Directivo.
- c) Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- d) Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- e) Acompañar a los alumnos y procurar una entrada organizada de los mismos.

- f) Mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerle a su cargo y ponerlo a disposición de quien lo necesite.
- g) Corresponde a los tutores, en el plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias y tutores legales
- h) Los maestros podrán solicitar Asuntos Particulares como máximo dos maestros/día.

El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Tanto las actividades extraescolares como las complementarias son una buena manera de aprendizaje y refuerzo positivo para el alumnado, quedando a decisión del tutor su realización o no con todo el grupo, o con determinados alumnos.

Alumnos

Los derechos y deberes del CEIP Pedro Aragoneses, están reflejados en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Padres y Tutores legales

Teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de este centro, se consideran de especial interés las siguientes actuaciones de los padres o tutores legales.

- 1. Ser informados sobre el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- 2. Ser oídos por el personal del centro a través del tutor correspondiente.
- 3. Cooperar con el centro en la educación de sus hijos o tutelados.
- 4. Proporcionar a sus hijos o tutelados el material necesario para la actividad educativa.
 - 5. Respetar, en lo posible el horario establecido para su atención.
- 6. Dispensar el debido respeto al personal del centro, fomentando la armonía entre sus hijos y el resto de la Comunidad Escolar.

- 7. Comunicar las faltas de sus hijos y remitir firmados los partes de ausencia escolar debidamente justificados, así como los boletines de calificación u cuantos los documentos lo requieran.
- 8. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, estimularlos hacia el estudio e implicarse de manera activa en el rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- 9. Asistir a las reuniones que se convoquen para informar de la evolución de su hijo.
- 10. Informar la Centro de las posibles deficiencias de sus hijos y el tratamiento que requieren.
- 11. Procurar que sus hijos asistan con regularidad, puntualidad, aseo debido y con los útiles necesarios para su desarrollo normal.

Personal no docente

Todos los derechos deberes, quedan establecidas en la RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General De la Comunidad De Castilla Y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta

1.1.2. Normas de convivencia y conducta¹:

Han de incluir tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Relativas a toda la comunidad docente:

- 1. Las relaciones que existan entre los diferentes componentes de todos los estamentos del Centro se regirán en todo momento con criterios de respeto y consideración hacia los demás.
- 2. Se deberán cumplir y respetar los horarios aprobados para el correcto desarrollo de las diferentes actividades.
- 3. Se cuidarán y utilizarán correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, y se respetarán las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. La asistencia a clase, por tratarse de enseñanzas regladas, tiene carácter obligatorio.

¹ Disposición final primera 8 Decreto 23/2014.

- 5. Los alumnos deberán permanecer en el recinto educativo durante toda su jornada lectiva, recogida en los horarios de cada grupo; no debiendo ausentarse de la Escuela sin permiso expreso del profesorado.
- 6. En el transcurso de toda actividad lectiva no está permitido el uso de teléfonos móviles ni otros aparatos electrónicos que perturben el normal desarrollo de la actividad, siendo potestativo de cada profesor su eventual uso atendiendo a circunstancias razonables y excepcionales.

Entradas y salidas

- Los padres solamente tendrán acceso al edificio en los horarios que hay establecidos para ello. Por causas justificadas podrán acceder al Centro para recoger alumnos por circunstancias especiales, realizar tareas de colaboración, encargos etc. El conserje del centro velará para que se cumpla estas normas.
- Al sonar el timbre de entrada, los padres o acompañantes abandonarán el recinto escolar destinado a la entrada de alumnos. Los alumnos deben estar en el colegio a la hora, para entrar con sus compañeros. Las puertas de acceso al centro se cerrarán una vez que hayan entrado las filas.
- Los alumnos esperarán en el lugar señalado (fila de su curso) y entrarán cuando lo indiquen los profesores.
- Los alumnos de primaria que lleguen tarde, accederán al centro, en los cambios de clase y serán acompañados a su aula por un profesor, nunca por sus padres.
- A la hora de salir, los padres o personas encargadas de recoger a los alumnos estarán en el centro con la debida antelación, y se situarán de modo que no entorpezcan la salida, en la zona indicada. Los alumnos de infantil saldrán 5 minutos antes.
- Durante el periodo de adaptación, los alumnos de tres años tendrán un régimen especial de entradas y salidas. Pasado dicho periodo se acogerán al régimen general.
- Cuando algún padre necesite realizar alguna gestión en el centro, entrará siempre, después de que los alumnos hayan finalizado su entrada o salida y se dirigirán a secretaría. Nunca accederán al aula en horario escolar.
- Si han de hablar con el profesor, deberán solicitar cita con el mismo, y reunirse en horario de atención a padres.
- Todo alumno/a que falte a clase deberá justificar su ausencia. Si tuviese que salir del Centro en horas de clase, lo hará con justificante de sus padres o tutores, suficiente a juicio de su profesor/a. En caso de niños pequeños, es imprescindible que los padres pasen a recogerlo al Colegio.
- Si un niño se encuentra enfermo (o "con algunas décimas de fiebre") evitar en la medida de lo posible que el niño asista a clase, por su bienestar y el de los demás miembros de la comunidad educativa.
- A las nueve y media y después del recreo, los alumnos suben en fila y con el maestro al que le toque impartir la clase en ese momento.
- Al acabar el periodo lectivo, los alumnos de Educación Infantil saldrán acompañados del maestro que esté con ellos en ese momento.

Recreos

- Durante el recreo no se quedará ningún alumno/a en clase sin causa justificada. Para actividades específicas del Centro, podrán quedarse, acompañados de algún profesor/a.
- En caso de lluvia, los alumnos de Ed. Primaria permanecerán en sus aulas y los alumnos de Ed. Infantil saldrán al porche
- En el recreo, los niños salen solos, y ordenadamente.
- Si algún alumno debe permanecer en el aula por estuviera sancionado, se quedará bajo la supervisión del maestro que le sancionó.
 - 1.1.2.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- 1. El alumno deberá seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- 2. Se deberá asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades programadas. Si se trata de un retraso justificado, la familia, lo explicará en la agenda del alumno, para el conocimiento del tutor, y aportará justificante si procede.
- 3. Independientemente de la asistencia a clase, para poder superar de forma positiva las materias, el alumno deberá presentar los trabajos previstos y las actividades que figuren en la programación correspondiente.
- 4. Los alumnos tendrán que presentar autorización de la persona que tenga la custodia, para todas las actividades que requieran salidas del Centro Escolar.
- 5. Por parte de los alumnos se recogerán los útiles de trabajo usados en clase a la terminación de la hora lectiva y dejará el puesto de trabajo en debidas condiciones de orden y limpieza.
- 6. La no asistencia a clase sin justificar, conllevará la comunicación a la comisión de absentismo de la incidencia.
 - 1.1.2.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Ver apartado 2.6.1 del Plan de Convivencia

1.1.2.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.

Cuando esté prevista la ausencia, se lo comunicarán al Tutor con la debida antelación. Si fuese debida a una enfermedad que se prolongue durante varios días, los padres se lo harán saber al profesor tutor para que este organice, si fuera posible, su atención educativa durante su ausencia.

Se consideran como faltas justificadas:

- Enfermedad del alumno
- Enfermedad grave u hospitalización de algún miembro de la familia.
- Fallecimiento de algún familiar
- Visita médica

Por tanto, no se consideran faltas justificadas, y deberán evitarse ausencias como: vacaciones familiares en periodo lectivo, días de fiestas locales, etc.

Tras la ausencia de alumno, los padres la justificarán ante el profesor tutor.

El profesor tutor se encargará de registrar las faltas en el parte mensual de su clase

Consecuencias de las faltas de asistencias

Cuando un alumno falte a clase de manera injustificada y de forma reiterada, se aplicará el siguiente protocolo:

El profesor tutor se pondrá en contacto con los padres para informarse de la causa de la no asistencia y solicitar el justificante necesario. Si lo considerase oportuno podría entrevistarse con el alumno y/o los padres.

Ante la falta de justificación, el Equipo Directivo notificará a la familia mediante un escrito esa falta reiterada de asistencia a clase de su hijo y citará a la familia para informarle de las repercusiones de su conducta absentista.

Si la conducta absentista persiste, el Director lo comunicará al Trabajador Social y al Orientador para intervenir con un Plan de Actuación diseñado para la familia, el alumno y el Centro.

El Centro enviará cada mes a la Dirección Provincial de Educación de León la ficha de control de absentismo.

1.1.2.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas perturbadoras de la convivencia a todas aquellas que se realicen en el centro, así como fuera de él, durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, y en los servicios complementarios como son el transporte escolar o en el comedor escolar.

Entre otras.

- Hablar durante las clases perturbando el desarrollo normal de las mismas.
- No llevar el material escolar para el desarrollo de las actividades lectivas
- Mascar chicle

Actuaciones inmediatas (art 35 DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07)

Estas conductas requieren acciones inmediatas y serán corregidas por el profesor que desarrolle la actividad, quien lo comunicará al profesor tutor del alumno.

- 1. Amonestación pública o privada
- 2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas
- 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (aart.37 DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07)

Se consideran conductas contrarias a la convivencia del centro, todas aquellas así consideradas que se realicen en el centro, así como fuera de él, durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, y en los servicios complementarios como son el transporte escolar o en el comedor escolar.

Entre otras:

1. Las manifestaciones y acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto, falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando no sean consideradas como una falta.

- 2. La falta de puntualidad a clase, cuando no esté debidamente justificada. Dicha falta será anotada por el profesor. Más de tres retrasos constituyen una falta.
- 3. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua. Por lo tanto, toda falta de asistencia deberá ser justificada por los padres o tutores del alumno, independientemente de su edad, especificando la causa que la ha motivada. Esta justificación deberá ser entregada al profesor el día de la reincorporación del alumno al centro. El tutor valorará la justificación o no de la ausencia.

Cuando la falta de asistencia coincida con la realización de alguna prueba previamente organizada, se deberá presentar justificación documental oficial de la ausencia y el profesor, en función de lo establecido en la programación decidirá sobre la realización, o no, de dicha prueba y cuándo.

- 4. La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.
- 5. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- 6. El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
 - 7. La utilización de aparatos electrónicos de comunicación y grabación.
- 8. Cualquier incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de ese decreto.
 - 9. No se permite cubrir la cabeza en el aula.

Actuaciones inmediatas

- Amonestación pública o privada.
- Exigencias de petición pública o privada de disculpas.
- Realización de trabajos específicos en periodos de recreo o en horario no lectivo, con permanencia o no en el centro.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar en el que se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, máximo tres sesiones lectivas diarias, estando controlado en otra aula o en Secretaría.
- Permanencia en la zona de secretaría durante la primera hora cuando el alumno se incorpore a clase con un retraso superior a los 10 minutos.

Incidencias y castigos

- Faltas de respeto (insultos, contestaciones inapropiadas), su consecuencia: pedir disculpas al agraviado y quedarse sin recreo.
- Agresiones y peleas, su consecuencia: pedir disculpas, 15 días sin recreo y con tarea, realizar un trabajo conjunto (trabajo escrito, limpieza de patio, ...).
- Molestar reiteradamente a los compañeros en el patio, consecuencia: salir del patio e ir a dirección.

Medidas posteriores de corrección

- Amonestación escrita.
- Reparar, individual o colectivamente, el daño causado y pedir disculpas.
- Realizar alguna tarea en favor de la comunidad durante un máximo de cinco días lectivos.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada o salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de quince días lectivos.
- Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas.
- Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días
- Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de quince días.
- Cambio de grupo del alumno por un máximo de quince días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y/o profesores por un periodo máximo de quince días.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden

Competencia (art. 39 DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07)

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22. 2b) del Decreto 51/2007 y las medidas correctores establecidas.

Régimen de prescripción (art. 40 DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07)

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de su comisión.

Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo 30 días desde su imposición.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, todas aquellas así consideradas que se realicen en el centro, así como fuera de él, durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, y en los servicios complementarios como son el transporte escolar o en el comedor escolar.

Entre otras:

1. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.

Con tres partes (faltas leves) es una falta grave, se reuniría la Comisión de Convivencia para tomar la decisión sobre una sanción mayor.

- 2. Los actos de indisciplina, injuria, acoso, amenaza u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa de carácter racista, xenófobo, o sexista.
- 5. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos.
- 6. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
- 7. Los daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 8. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.
- 9. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.
- 10. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.
- 11. Se prohíbe traer armas blancas al Centro.

Medidas a adoptar.

Reunir a la Comisión de Convivencia para tomar la decisión sobre una sanción mayor.

- Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro por un periodo de un trimestre teniendo un parte.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de grupo de un alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Cambio de centro

Incidencias y castigos

- Faltas de respeto (insultos, contestaciones inapropiadas), su consecuencia: pedir disculpas al agraviado y quedarse sin recreo.
- Agresiones y peleas, su consecuencia: pedir disculpas, 15 días sin recreo y con tarea, realizar un trabajo conjunto (trabajo escrito, limpieza de patio, ...).
- Molestar reiteradamente a los compañeros en el patio, consecuencia: salir del patio e ir a dirección.

Incoación de expediente sancionador. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento según el artículo 50 del 51/27

Competencia

Todas estas conductas serán sancionadas por el director del centro previa tramitación de expediente a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

1.1.3. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la Comisión de Convivencia.

- De alumnos:

Necesitamos las normas de convivencia que se exponen a continuación con el fin de que la Comunidad Educativa funcione mejor y consiga los objetivos que se ha propuesto. Al tiempo nos sirven para organizarnos y regular todas las actuaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

En el Centro, en general.

- 1. Asistencia, entradas y salidas:
- a. Todos los alumnos deben estar puntuales en el Colegio a la hora de entrada

(9,30 h) y en su fila.

- b. La entrada y salida de los alumnos se efectuará por la puerta de acceso al patio. c. El margen de tiempo para la entrada en el mismo es de 10 minutos, pasados los cuales el alumno esperará hasta la siguiente hora para entrar en el centro y en su aula, excepto para el transporte escolar.
- d. Para incorporarse un alumno al centro, que ha llegado tarde o por consulta médica, lo hará en los cinco minutos de cambio de clase
- e. Cuando un alumno falte al Colegio deberá justificarlo a través de:
- Notificación médica.
- Notificación por escrito de padres/tutores.
- Notificación verbal por presencia de padres/tutores.
- Notificación por teléfono de padres/tutores.
- e. Todos los alumnos deberán utilizar un tono moderado al entrar y salir de las aulas hasta el patio, así como guardar orden (no empujar ni correr).
- f. Durante el horario escolar no se podrá abandonar el recinto escolar sin previo permiso del tutor.
- g. Se entenderá por justificante una notificación de los padres o tutores mediante un papel firmado con la hora y la fecha de la salida.
- h. Se deberá permanecer en las canchas y/o patios, hasta la subida al transporte.
 - 2. Aseo.

- a. Los alumnos deberán venir a clase aseados, peinados y con ropa limpia. En caso contrario se avisará a la familia y se tomarán las medidas higiénicas que estime el tutor/equipo Directivo.
- b. En el caso de epidemia de contagio, el alumno portador se enviará a su casa hasta su total recuperación.
 - c. Después de la Educación Física será obligatorio asearse
 - 3. En el aula.
- a. Todos los alumnos deberán respetar el derecho de los demás compañeros a la educación no interrumpiendo la clase.
- b. Cualquier alumno debe tener todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula siendo su responsabilidad cuidar de él, no pudiendo reclamar daños al colegio si se lo deja olvidado.
 - c. Se debe respetar el material de los compañeros.
- d. Los alumnos respetarán el material y el mobiliario de la clase no escribiendo ni haciendo marcos o pintadas en el mismo.
- e. Cada alumno respetará al profesor y a los compañeros cuidando el trato con ellos.
- f. Los alumnos no podrán abandonar el aula para ir al servicio, a otra clase, etc ..., sin permiso del profesor.
- g. En los cambios de clase, cuando el profesor esté ausente o en otras circunstancias de causa mayor, el alumno no puede abandonar el aula sin previa autorización para hacerlo.
- h. Ningún alumno podrá entrar en otra clase que no sea la suya sin permiso del profesor.
- i. Los alumnos deberán mostrar interés y atención a las clases siguiendo con regularidad las explicaciones del profesor.
- j. No se tolerarán discusiones acaloradas, pleitos, insultos, malos tratos ni malos gestos entre compañeros, ni entre alumnos-profesor. Tampoco se permitirán acciones humillantes.
- k. Se deberá acatar cualquier orden dada por un profesor aunque no sea su tutor, siempre que ésta no vaya en contra de los Derechos y Deberes de los alumnos
- l. No se permiten teléfonos móviles u otros objetos que distraigan la atención
 - m. No se permite la asistencia al aula con la cabeza cubierta

- n. NO se permite el acceso al centro con armas blancas
- n. Al salir de la clase, el aula quedará ordenada.
- ñ. A partir de las 14:30, no se puede subir a las aulas, ni alumnos ni padres a recoger material que se hayan olvidado. Salvo que la tutora o alguien del equipo directivo, le indique lo contrario.

4. Recreo:

- a. Durante el recreo los alumnos permanecerán en los lugares que se les haya sido asignado.
- b. No se permitirá estar en los pasillos, escaleras, espacios comunes, aulas...Si algún alumno o grupo de alumnos permanece en el aula, el profesor permanecerá con ellos.
 - c. Los alumnos deberán atenerse a las siguientes normas:
 - No correr por pasillos ni espacios del colegio.
 - No subirse a los muros, vallas, ni porterías.
 - No realizar juegos violentos.
 - No tirar papeles al suelo, utilizándose para ello las papeleras.
 - Respetar los espacios ajardinados y árboles del patio.
 - No jugar con palos, piedras, patines, bicicletas ni con aquellos objetos que queden prohibidos por el Claustro de Profesores o el Consejo Escolar.
 - Espacios comunes.
 - 1. Pasillos:
- a. Los alumnos permanecerán en silencio, sin jugar, sin empujarse, y sin correr.
- b. Los alumnos deberán respetar el mobiliario y accesorios que se encuentren en los pasillos.
 - 2. Biblioteca, Plástica, Música, Audiovisuales e Informática:
 - a. Respetar el horario de funcionamiento.
 - b. Cuidar el material.

- c. Guardar silencio cuando lo indique el profesor.
- 3. En Baños:
- a. Los que vayan en horas de clase con permiso del profesor, lo harán en silencio y con rapidez.
 - b. Se hará buen uso de los servicios:
 - c. No se tirará agua al suelo.
 - d. Se cerrarán las llaves del agua.
- e. No rayar ni pintar o escribir las puertas ni paredes. f. No se jugará con las puertas, lavabos, etc.
 - 4. En el Comedor.
 - a. Antes de pasar al comedor todos los alumnos deben lavarse las manos.
 - b. La entrada al mismo se realizará en orden y en silencio.
- c. Cada alumno se dirigirá a su mesa correspondiente y permanecerá sentado hasta terminar la comida y la cuidadora responsable le indique que puede levantarse para retirar la bandeja o salir del comedor.
 - d. En la mesa deben mantenerse ciertos hábitos:
 - 1. Sentarse correctamente.
 - 2. No comer con la boca abierta ni hablando.
- 3. Hablar solamente con sus compañeros de mesa y en tono moderado, sin chillar ni hablando todos a la vez.
 - 4. Utilizar correctamente los utensilios y no hacer ruido con ellos.
 - 5. No tirar nada al suelo o a otros compañeros: comida, servilletas
- 6. Deben obedecer a las Vigilantes, Cocinera, Ayudante de cocina, al Encargado del Comedor, al Director o a los Profesores que colaboren en el mismo, respetándose siempre los Derecho.
- e. Los alumnos-comensales deberán comer todo lo que se sirva en el menú del día, salvo en casos justificados por prescripción facultativa o autorización de los padres.
- f. Durante el horario de comedor (comida y patio), los alumnos en todo momento obedecerán y respetarán a las monitoras y cumplirán todas las normas de convivencia del Centro, mostrando también respeto hacia sus compañeros y cocineras.

- 5 En El Transporte.
- a. Esperar al autobús en la parada establecida antes de que llegue, porque no espera.
 - b. Subir en orden, sin empujarse y ocupar un puesto.
 - c. Tener cuidado con los más pequeños.
 - d. Sentarse correctamente y abrochar el cinturón de seguridad.
 - e. No alborotar.
 - f. No tirar basura al suelo.
 - g. No levantarse mientras el autobús está en marcha.
 - h. Respetar y obedecer al conductor y cuidador.
 - i. Respetar el mobiliario del transporte.
 - j. Bajar del autobús en orden y sin empujarse.
 - k. Pasar al patio del Centro y permanecer en él sin volver a salir.

De profesores:

- En el colegio, en general.
- . Los profesores tienen los derechos y deberes que les corresponde según marca la Ley educativa LOMCE y la LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado que en su artículo 4 expresa:
 - Artículo 4. Derechos en el ejercicio de la función docente.

Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.
- b) A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.
- c) A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

d) A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes. e) Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

Protección jurídica del profesorado

Artículo 5. Autoridad pública. El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

- . Las ausencias cortas de los maestros se harán según lo acordado en el primer Claustro de cada curso. . Es responsabilidad del maestro:
- 1. Agrupar y acompañar a sus alumnos a las entradas a clase o al recreo. 2. En las salidas de clase o de recreo, acompañar a sus alumnos hasta la puerta de salida al patio. 3. Llevar un control real de las faltas de asistencia y entregarlo mensualmente al Jefe Estudios.
- . Los maestros cumplirán el Reglamento de Régimen Interno en la medida que les afecte.
 - En el recreo.

. Los maestros atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas vigentes, siendo responsables de los alumnos que le corresponda. A comienzo de curso se elaborará un turno rotativo de patio.

- BIBLIOTECA:

- Las normas generales de funcionamiento de la biblioteca son:

Se considera la lectura como actividad prioritaria en el Centro, y es por ello que consideramos la biblioteca como el aula de apoyo a la misma.

Toda la comunidad educativa colaborará con el funcionamiento de la biblioteca.

Se nombrará un responsable coordinador de biblioteca de entre los docentes del Centro.

El horario de atención y apertura de la biblioteca quedaría recogido en la programación anual del Centro.

- Las funciones del responsable de la biblioteca son:
- 1) Respetar el horario aprobado en la Programación General Anual por el Consejo Escolar.
- 2) Elaborar la distribución horaria de atención a los diferentes cursos para la entrega-recogida de libros.

- 3) Velar por el mantenimiento de las Normas de funcionamiento y de convivencia. 4) Elaborar el inventario de material bibliográfico, así como el mantenimiento al día "del mismo".
- 5) Llevar el registro de entradas y salidas bibliográficos.
- 6) Controlar que los libros sean devueltos en buen estado.
- 7) Si su disponibilidad horaria se lo permite orientará a los alumnos en cuanto a la lectura más adecuado a su capacidad y a sus necesidades.
- 8) Coordinar cuantas actividades no se contemplen en la relación anterior y sean previamente aprobadas por el Claustro.

- SALA DE INFORMÁTICA:

- Las normas de funcionamiento de la sala de informática son:

Serán responsables los docentes que la utilicen en cada momento.

Toda la Comunidad Educativa colaborará con el funcionamiento de la Sala.

El horario de acceso a la Sala quedará recogido en la Programación Anual del Centro y expuesto en un lugar visible de la misma.

- Las funciones de los responsables de sala de audiovisuales son:
- 1.- Respetar el horario aprobado por el Consejo Escolar en la P.G.A.
- 2.- Elaborar la distribución horaria de utilización de la Sala de Audiovisuales.
 - 3.- Respetar el sistema de ordenación de materiales establecido.
 - 4.- Velar por el mantenimiento de las Normas de Funcionamiento.
- 5.- Elaborar el inventario de material, así como el mantenimiento "al día" del mismo.
- 6.- Si su disponibilidad horaria se lo permite orientará a los profesores sobre los materiales más adecuados a sus necesidades según las programaciones de aula y le orientará en el uso de los mismos.
- 7.- Confeccionará las listas para la compra de materiales en coordinación con el Claustro.
- 8.- Coordinar cuantas actividades no se contemplen en la relación anterior y sean previamente aprobadas por el Claustro.

De Padres:

- Los padres o tutores de los alumnos de este Colegio tienen los siguientes derechos:
- a) Que sus hijos reciban una educación de acuerdo a los fines establecidos en la Constitución y en las Leyes.
- b) Que sus hijos reciban la formación religiosa y/o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - c) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
 - d) A ser miembro, si lo desea, de asociaciones en el ámbito educativo.
- Los padres o tutores de alumnos de este Colegio tienen los siguientes deberes:
 - a) Participar como miembros activos de la Comunidad Escolar.
 - b) Colaborar en todo aquello que redunde en beneficio del Centro.
- c) Colaborar con el tutor/a en la educación de su hijo/a, atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- d) Facilitar al tutor/a cuanta información, sobre aspectos relativos a la educación, le requiera sobre su hijo/a.
 - e) Asistir a las reuniones de curso convocadas por el tutor/a.
- f) Proporcionar a su hijo el material imprescindible para el desarrollo del trabajo escolar y, en caso de imposibilidad, comunicarlo al tutor/a o a otro profesor/a.
- g) Personarse en el Centro cuando sea requerido por asuntos de interés general o personal de su hijo/a.
- h) Avisar previamente la falta de asistencia de su hijo/a y, cuando sea imprevisible, justificarla según el modelo establecido.
- i) Hacer que sus hijos asistan al Centro con el aseo debido y con puntualidad.
 - j) No mandar a su hijo al Colegio en período de enfermedad contagiosa.
 - k) Cumplir el presente Reglamento en la medida que les afecte. -

En el horario general del Centro se establecen los martes de8:30 – 9:30 como la hora de las visitas de los padres a los tutores.

Comisión de Convivencia

En el seno del consejo escolar existe una comisión de convivencia que tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este reglamento.

Está constituida por el director, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres. Uno de los profesores de la comisión de convivencia será el coordinador de convivencia. Lo designará el director en el primer claustro del curso.

El coordinador de convivencia colaborará con el jefe de estudios.

El consejo escolar podrá decidir en casos particulares que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso (en las reuniones de enero y junio), sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

La finalidad de la comisión será garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007/17 de mayo, y modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, sobre Derechos y deberes de los Alumnos, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

1.1.4. Procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

ACTUACIONES INMEDIATAS (Art, 36,2)

D				profeso	r tutor del
alumno/a				•	
constancia o comunica al Je					
de cesar la conducta perturb	oadora de la o	convivenc	ia, consist	tente en:	
Ha llevado a término la sigu	iente actuaci	ón inmedi	ata:		
Ü					
conforme a lo establecido e				-	
por el que se regulan los de					
los compromisos de las fa normas de convivencia y dis		-		-	
-	_			is de Castili	a y Leon.
En Mansilla de las Mulas a _	_ de	de 20_	_		
Fdo.:					
Jefe/a de Estudios D					
Modelo para tutores					
moutio para tutores					

NOMBRE D ALUMNO/	/A FECH					FECHA:				
Momento de la	Duran	Durante clase		En el recreo			A la entrada/salida de clase/centro			
incidencia	Durante el periodo de comed		de comedor		Activida	Actividades extraescolares				
Lugar de la	Dentro de clase		Pasillos o escaleras			Puertas de acceso a dependencias		ł		
incidencia		En los pa	tios d	el centro			Otro:			
Descripción de la incidencia										
Circunstancias	Arre	repentimiento espontáneo Falta de i				nte	ncionalida	d		
atenuantes o		Premeditación Reit				iter	ación			
agravantes	Otra:									
Tipificación de la incidencia	Qued	Queda enterado que el comportamiento de su hijo/a supone una alteración de la siguiente norma de convivencia del centro:					de la			
			A	ctuaciones in	media	tas adoptadas:				
	Comunicación a la Jefatura de Estudios o Director/a									
Propuesta de	Redacción de Parte de Incidencia. (Equipo Directivo									
solución de la	Realización de tareas académicas o de reparación del daño causado en horario									
incidencia	no lectivo (recreos, etc.)									
					Otras:					
Firma del Pr	ofesor/a		F	irma del Alur	nno/a]	Firn	na del padr	e/madı	re

1.1.5. Desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Disposiciones comunes.

- 1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.
- 2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen.

Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.
- d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar. B.O.C. y L. N. º 99 Miércoles, 23 de mayo 2007, 10923
- e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Definición y objetivos.

- 1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
- 2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos para su puesta en práctica.

Además de las disposiciones comunes establecidas para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación.

- 1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
- 2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

- 3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- 4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
- 5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Definición y objetivos.

- 1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
- 2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos.

- 1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
- 2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

RESPONSABLIDAD POR DAÑOS

- 1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente. Hasta que no se reponga el material dañado no tendrá derecho a utilizar material similar.
- 2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
- 3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Cuando se produzcan faltas a la autoridad del profesorado, es necesario formalizar por escrito los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo que afecten negativamente a su autoridad para que tengan valor probatorio y, en su caso, puedan formar parte de posteriores procedimientos.

- Procedimiento de acuerdo abreviado

Es una medida posterior de corrección. Tiene como objetivo reducir el plazo de respuesta a la conducta perturbadora del alumno, de forma que la inmediatez de dicha respuesta incremente el nivel de eficacia de la misma y, con ello, su carácter educativo.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y posibles actuaciones posteriores, éste deberá estar documentado, estando garantizados, en todo caso, los derechos del alumno y sus familias (audiencia y aceptación voluntaria)

- Desarrollo de la mediación
- Procedimiento de acuerdo reeducativo
- Aceptación inmediata de sanciones
- Modelos de documentos para formalización de acuerdos

1.2. Plan de Convivencia:

PREÁMBULO.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO.
- 1.1. EL CENTRO. 7
- 1.2. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

RECURSOS MATERIALES

RECURSOS HUMANOS

ORGANIZACIÓN.-

- 2. OBJETIVOS A CONSEGUIR.
- 1.3. OBJETIVOS.
- 3.-ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.
- 4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.
- 5. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 5.1. DIFUSIÓN.
- 5.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PREÁMBULO.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello el tratamiento de la convivencia y de los conflictos que de ella se deriven, debe permitir a los centros y a toda la comunidad educativa abordar su tratamiento con rigor al tiempo que potencie la necesaria implicación de todos en dicha tarea.

Educar para la convivencia tiene que ser esencial en el quehacer diario de los centros tratando la educación en valores como principio básico de enseñanza y que debe ser asumido por toda la comunidad educativa: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de la autonomía personal. A su vez, hay que ser conscientes de que esta cultura de convivencia exige que se cuestione cualquier tipo de discriminación, intolerancia, indiferencia, conformismo e insolidaridad. Para lo cual se deben de dar varias premisas, primero una permanente invitación a

la acción, de todas las personas, tanto las que educan (profesorado y familia), como las que son educadas. Segundo un espíritu de cambio en el comportamiento y las actitudes.

Por tanto, las relaciones de convivencia en los centros escolares son un quehacer no sólo de la comunidad educativa, sino también de toda la sociedad, porque se trata de procesos que afectan al alumnado, al profesorado y a las familias, y, por tanto, inciden en el ámbito escolar; pero también influyen en los ámbitos familiares y sociales. Por todo ello, para educar en la solución pacífica de los conflictos, para fomentar las buenas relaciones interpersonales, para formar a los alumnos y alumnas como ciudadanos, hace falta la sociedad entera.

Estos aspectos, vienen recogidos en los principios de convivencia; informar, prevención, responsabilidad, esfuerzo, colaboración e implicación, refuerzo de la autoridad del profesorado e implicación de las familias, que confiere un carácter de actuación de todos los sectores para la promoción y mejora de la convivencia en los centros docentes, así como las medidas necesarias de coordinación, seguimiento y evaluación en los diferentes niveles de intervención.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto a veces la existencia de alumnos que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno y sus compañeros, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el centro.

El interés por la convivencia en los centros docentes ha trascendido desde la comunidad educativa hasta plantear su tratamiento en instituciones como el Senado o el Defensor del Pueblo, que han elaborado diversos documentos sobre el tema destacando, de entre ellos, el Informe sobre Violencia Escolar elaborado por el Defensor del Pueblo en colaboración con UNICEF, y llevado a cabo, a raíz de la petición de la Comisión Mixta Congreso – Senado del Parlamento español a la Oficina del Defensor.

Asimismo, por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia", basados en los valores y principios fundamentales compartidos por todos los europeos, en concreto aquellos valores y principios incluidos en la "Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales". En ellos, se recomienda que "los centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia".

Nuestro Plan de Convivencia se fundamenta en la siguiente normativa:

· ESTATUTO DE AUTONOMÍA de Castilla y León en su preámbulo y en el artículo 35.

- · Constitución Española en su Artículo 27 y leyes orgánicas que conforme al apart5ado 1 del artículo 81 de ella que lo desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 y del artículo 149 de la alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
- · Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación, que modifica y precisa la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación en lo que respecta a los derechos y deberes de los alumnos, los órganos de gobierno, coordinación y dirección de los centros educativos y sus competencias en el marco del régimen disciplinario.
- · LEY ORGÁNICA 1/2004, de 23 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en las medidas de sensibilización y de intervención en el marco del régimen disciplinario establece en su artículo 1 (letras n y ñ, respectivamente), como principios de calidad del sistema educativo "la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia" y "la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social". En su artículo 2 que el alumno tiene el derecho básico "a que se respeten su integridad y dignidad personal y a la protección contra toda agresión física o moral" y que tiene el deber de "respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa". Esta Ley, modificada por la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la comunidad educativa y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo".
- · Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- · ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- · Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia.

Asimismo, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, mereciendo especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los centros. Por ello es imprescindible que estos dispongan de los recursos y estrategias necesarias, así como de los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

Es por ello que el C.E.I.P. "PEDRO ARAGONESES ALONSO" de Mansilla de las Mulas, presenta a toda la comunidad educativa el presente Plan de Convivencia y será incorporado a la Programación General Anual y desarrollado e implantado a partir de la fecha de aprobación.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO.

1.1. EL CENTRO.

Los alumnos/as que forman nuestro centro provienen de Mansilla de las Mulas y de varias localidades del entorno.

Además, y sobre todo en los últimos años, se han venido asentando, aunque de forma irregular, familias de inmigrantes marroquíes, latinoamericanos y de algún país de la Europa Central, que junto con la etnia gitana- tradicional en Mansilla de las Mulas- configuran la población infantil del colegio.

La extracción socio-cultural de tipo medio-baja y la incorporación de los nuevos elementos foráneos que, en algunos casos, conllevan problemas de adaptación singulares, es lo que determina nuestro contexto convivencial.

1.2. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Con independencia de que el conflicto es algo normal en toda sociedad libre y democrática, ¿Qué factores pueden influir en la convivencia de nuestro centro?

- En la sociedad y en las familias existe, en este momento, un elevado nivel de permisividad en relación con las actitudes y comportamientos de niños y jóvenes, y esta situación hace que se debilite la capacidad de los jóvenes para asumir el orden escolar.
- · Sobre las familias incide la crisis de los valores tradicionales, que no se acierta a sustituir por otros, con el consiguiente desconcierto. Al no saber muy bien en qué educar, se suscita la inhibición y la actitud permisiva. Esto no significa que la familia sea el único factor de inhibición educativa, sino que existen otros elementos económicos, sociales, culturales, etc., que influyen en las actitudes permisivas.

- . Existe un número elevado de familias desestructuradas, lo que afecta a algunos comportamientos de los niños/as en el centro.
- · Los niños y jóvenes disfrutan en la actualidad de cotas de bienestar y de acceso al consumo impensables en la infancia y la adolescencia que vivieron las actuales generaciones adultas. Tenemos que ser conscientes de que tener ya y disfrutar de casi todo puede no favorecer especialmente la pedagogía del esfuerzo sobre el que se asienta precisamente el sistema escolar, que se convierte así, ante la estimación del niño y el joven, en coercitivo y enemigo.
- · Los medios de comunicación se han convertido en claros enemigos de la convivencia social y por ende escolar en nuestros centros. El consumo indiscriminado de televisión, videojuegos, etc. está propiciando el incremento de imitación de conductas violentas, incremento de despreocupación por incidentes violentos que contemplamos o conocemos, e incremento de la frialdad e indiferencia ante estos incidentes.
- · Los constantes cambios del sistema educativo tampoco ayudan al profesor a tener una idea clara sobre cómo enfrentarse a los conflictos diarios en el aula.
- En ocasiones el no establecer unas normas claras a nivel de centro y de aula dificultan la convivencia en nuestro centro educativo, así como un desconocimiento de las mismas y de los procedimientos a seguir en caso de conflictos.
- · En ocasiones se observa una falta de colaboración de padres y madres en la resolución de conflictos en nuestros centros, negándose incluso en algunas ocasiones a aceptar y asumir las normas de los mismos.
- · El conjunto de la comunidad educativa también es protagonista al no asumir compromisos en la mejora de las normas de la convivencia.
- · El desconocimiento de la norma específica en materia de convivencia de las administraciones educativas, así como el desconocimiento también de los documentos institucionales del centro, se considera otro factor que influye en la convivencia.
- · Otro factor es la falta de formación del profesorado en materia de convivencia y mediación de conflictos.

Es por todo ello que hay que buscar soluciones puntuales entre todos para equilibrar los objetivos sociales que tanto las familias como los profesionales de la educación deseamos lograr.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, sin perjuicio de lo previsto en el Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por el

que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia del centro establecidas en el RRI.

El fomento de la convivencia en el centro docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

Objetivos del Plan.

- · Fomentar la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familias y otras instituciones) como base para crear un clima de respeto mutuo y tolerancia
- · Trabajar en el aula los contenidos relacionados con: conocimiento de los alumnos, reforzamiento del grupo, habilidades sociales, resolución de conflictos, normas y valores.
- · Resolver los conflictos que puedan existir entre los miembros de la Comunidad educativa de forma constructiva.

En todo caso, a continuación especificamos los objetivos que se pretende con este Plan de Convivencia:

Para los alumnos.

- · Adquirir hábitos de trabajo y convivencia (habilidades sociales, comunicación, responsabilidad).
- · Disminuir las de conductas disruptivas que alteren la vida del centro.
- · Tomar conciencia de la necesidad de establecer normas que favorezcan la convivencia.
- · Conocer la relación que existe entre las conductas y sus consecuencias.
- · Fomentar una actitud crítica y responsable sobre las propias actuaciones que incluya una reflexión sobre el valor de las cosas y no discriminación.
- · Adquirir actitudes de acercamiento y escucha entre compañeros/as.
- · Aprender a resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo.

Para el profesorado.

- · Incorporar el programa al currículo ordinario como un contenido más a trabajar en las sesiones de tutoría o en relación con las áreas curriculares.
- · Detectar cuáles son los factores más importantes que están incidiendo en la convivencia escolar para poder prevenir la aparición de conflictos: contextos en que se producen, alumnos que lo protagonizan, con qué frecuencia, con qué profesores, en que horario, etc.
- · Reconocer la existencia de problemas para poder solucionarlos.
- · Acudir siempre que sea posible a criterios pedagógicos para solucionar un conflicto, acudiendo al marco más próximo a donde ha surgido, con los recursos humano y existente en el centro
- · Adoptar las medidas organizativas necesarias en el centro para favorecer la convivencia.
- · Hacer de la prevención el primer bastión para una buena gestión global de la convivencia. Los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención ayuda a reducirlos.
- · Intervención de tutores y profesores en las sesiones de tutoría con el fin de consensuar normas de aula, debatirlas, aprobarlas, así como dar a conocer las normas del centro.
- · Informar a los padres de las normas de convivencia del centro, documentos institucionales,... a través de reuniones con ellos, folletos informativos, entrevistas individuales,...
- · Mantener contacto con las familias con el fin de prevenir y actuar ante situaciones de conflicto, intentando en todo momento acudir a la mediación como estrategia eficaz.
- · Mejorar las relaciones del grupo, fomentando un clima de sosiego que facilite el trabajo en equipo · Elaborar, revisar y evaluar el Reglamento de Régimen Interno del centro para ir adaptándolo a la situación de la convivencia en el centro.
- · Demandar a la administración educativa intervención y soluciones reales (ratios más bajas, espacios más adaptados y adecuados, herramientas y normativa más eficaz y dinámica, etc.) para reducir el número de factores que inciden negativamente en la convivencia del centro.

Para las familias.

- · Implicarse en la resolución pacífica de conflictos de sus hijos/as.
- · Colaborar con el profesorado en actividades que les impliquen en la participación en la vida del centro.

ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.

- 1. Compromiso por parte de todo el personal del centro para implicarse en la prevención de conflictos y en la intervención cuando aparezcan.
- 2. Compromiso de las familias y la comunidad educativa para implicarse y colaborar con el centro en la prevención de conflictos y en la intervención cuando aparezcan.
- 3. Tratamiento de los conflictos con serenidad, con razonamiento, con implicación cooperante de los afectados haciendo de esta momento una oportunidad para madurar y crecer.
- 4. Confianza en el diálogo como medio de resolución de conflictos.
- 5. Vigilancia constante por profesorado, personal del centro y padres ante cualquier indicio de conflicto para intervenir antes de que aparezca.

MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

DIFUSIÓN.

Una vez aprobado por el Claustro se incluirá en la PGA del próximo curso. Se les dará a conocer a los alumnos en los primeros días del curso en relación con las normas del centro y la elaboración de las normas del aula. A las familias se las informará en las reuniones de ciclo programadas para el primer trimestre, así como al resto de Instituciones o Asociaciones implicadas en el proceso formativo del Centro (AMPA, Ayuntamiento, Servicio de Inspección, EOEP) por medio de los cauces de información establecidos.

- · Documentos que guían la convivencia a disposición del público en la secretaría del centro.
- · Entrega a padres de información sobre temas de convivencia y normas generales en los tablones de anuncios.
- · Difusión los órganos colegiados del centro.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- · A nivel de aula se puede realizar un análisis de la situación de convivencia en el aula, patios, referido a los alumnos de cada clase valorando la adecuación de las normas de convivencia, el cumplimiento de las mismas, problemas individuales, si los hubiera, medidas tomadas...
- · Trimestralmente, según se recoge en la orden, la Comisión de Convivencia deberá elaborar un Informe donde deberá recoger las incidencias de ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

- · Una copia del informe con la valoración del Consejo Escolar se enviará a la Inspección Educativa.
- · Al finalizar el curso se recogerán los datos de evaluación en la Memoria Anual valorando el nivel de consecución de los objetivos, las actividades, la implicación, modificaciones introducidas, recursos, asesoramiento, evaluación de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.
- · Informe final de curso que se incluirá en la memoria anual en el que evaluarán: grado de consecución de los objetivos propuestos; modificaciones introducidas en el plan inicial; actividades realizadas; participación de los distintos sectores de la comunidad educativa; valoración de los resultados; recursos utilizados; apoyo técnico; conclusiones; propuestas y continuidad de mejora; etc.

2.6.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

FROCEDIMIENTO GE	PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO				
PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES				
1. Actuaciones iniciales.	1. Comunicación de la situación.				
	- El alumnos la comunicará al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno.				
	- La madre o el padre la comunicarán al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno.				
	- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, a profesor-tutor del alumno.				
	- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios) y éste, si lo cree conveniente, al EOEP.				
	2. <u>Información previa</u> . El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), asesorado por el EOEP, con la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:				
	- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.				
	- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.				
	- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.				
	3. <u>Pronóstico inicial</u> . El Jefe de Estudios, con la colaboración del tutor del alumno y del EOEP, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elabora un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno,				

determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso "enseñanza-aprendizaje", por factores del tipo familiar, socio-ambiental o de "marginalidad", entre otros.
- Si por sus características además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.
- **4.** <u>Toma de decisiones inmediatas</u>. A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con la participación del profesor-tutor y del EOEP, valorarán y tomarán decisiones sobre:
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieran medidas correctivas sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2).
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.

La comunicación a la Inspección de Educación.

- -El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudiosq ue estará depositado en la dirección del centro.

2. Actuaciones posteriores.

- 1. <u>Evaluación del comportamiento problemático.</u> El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participaciñon del EOEP y del profesor-tutor del alumno.
- En este proceso se evaluarán aspectos en relación con el alumno (individualmente), el centro docente (alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación) y la familia del alumno.
- El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que siguen (consecuentes).
- En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:
- a) Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso "enseñanza-aprendizaje", manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.
- b) Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a

factores de carácter socio-ambiental.

- El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.
- **2.** <u>Plan de actuación</u>. La coordinación de actuaciones la llevará el Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo del EOEP y del tutor del alumno.
- El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan en él.
- Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.
- El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:
- a) En relación con la actuación individual con el alumno:
 - Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
 - Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.
- b) En relación con el centro (profesores y alumnos):
 - Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, La aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como la disposiciones de recursos.
 - Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el entro).
 - Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
- c) En relación con el ámbito familia:
 - Planteamiento de programas de mediación familiar.
 - Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.
- d) En relación con otros ámbitos:
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).
 - El Plan de Actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializados que pudiera ser necesario.
- **3.** Derivación a servicios especializados. El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES
1. Actuaciones inmediatas de	1. Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.
carácter urgente.	- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o alguna alumna o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor o del tutor del alumno o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
	- Este nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
	2. <u>Puesta en conocimiento del Equipo Directivo</u> .
	- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladrá esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
	- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del EOEP y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas – indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado -, todo ello de forma estrictamente confidencial.
	- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacio y tiempos, en relación con la situación planteada.
	3. <u>Valoración inicial. Primeras medidas</u> .
	- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del EOEP y del tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
	- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
	- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios
2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la	Adopción de medidas de carácter urgente. Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:
existencia de intimidación y acoso entre alumnos. Coordinadas por el Equipo	- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
Directivo, el EOEP y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.	- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
	- Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
	- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.
	2. <u>Puesta en conocimiento.</u> Comunicación a:
	- Las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores).

- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ejemplo, Conserjes)
- El Inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales), según valoración inicial..
- **3.** Apertura de expediente. Participan Equipo Directivo, EOEP, profesorado implicado y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

- a) Recogida de información de distintas fuentes:
- Documentación existente sobre los afectados.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctimas y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observantes directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, Comisión de Convivencia u otras creadas al efecto.
- b) Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.
- c) Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).
- Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgos, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.
- 4. <u>Plan de actuación</u>. El Jefe de Estudios coordina la confección del documento.
- A) Con los afectados directamente.
- a) Actuaciones con los alumnos:
- a.1) Con la víctima:
- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.

- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- a.2) Con el agresor o los agresores:
- Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo).
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- a.3) Con los compañeros más directos de los afectados:
- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros. b) Actuaciones con las familias:
- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.
- c) Actuaciones con los profesores:
- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
- B) Con la comunidad educativa.
- a) Actuaciones en el centro:
- a.1) Con los alumnos. Dirigidas a:
- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- a.2) Con los profesores. Dirigidas a:
- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.
- a.3) Con las familias. Dirigidas a:
- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- C) Con otras entidades y organismos.
- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.
- **5.** <u>Desarrollo y coordinación del plan de actuación.</u> El desarrollo del plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del EOEP y del tutor del alumno.

6. Seguimiento del plan de actuación.

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.
- 3. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos. Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del EOEP y del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

1. Comunicación a:

- La familia del alumno afectado.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).
- La comunicación a la familia y a los profesores la llevará a cabo el tutor con el apoyo del Jefe de Estudios, si se estima conveniente.
- La comunicación debe aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos servicios sociales y/o sanitarios -; de todo ello quedará constancia por escrito.
- 2. <u>Actuaciones con la comunidad educativa</u>. Están desarrolladas en el punto 4 B) del apartado anterior.

2.6.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- Derecho a una formación integral.
- 1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. 2. Este derecho implica: a. La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

- b Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c. La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d. El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e. La formación ética y moral.
- f. La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.
 - Derecho a ser respetado.
- 1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
 - 2. Este derecho implica:
 - a. La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b. El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c. La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d. Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e. La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
- f. Para preservar la protección del alumno/a, queda totalmente prohibido sacar fotos o hacer grabaciones en el centro, ya que esto atenta contra la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, excepto a los profesores y salvo autorización expresa del Equipo Directivo.
 - Derecho a ser evaluado objetivamente.
- 1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad,
- 2. Este derecho implica: a. Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza. b. Obtener aclaraciones del profesorado y,

en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

- Derecho a participar en la vida del centro.
- 1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. 2. Este derecho implica: a. La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar. b. La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c. Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.
 - Derecho a protección social.
- 1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disposiciones presupuestarias.
 - 2. Este derecho implica:
- a. Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b. Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DE LOS ALUMNOS.

- Deber de estudiar.
- 1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
 - 2. Este deber implica:
- a. Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

- b. Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.
 - Deber de respetar a los demás.
- 3. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. 4. Este deber implica: a. Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto. b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la divinidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. c. Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
 - Deber de participar en las actividades del centro.
 - 3. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades.
 - 4. Este deber supone:
- a. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos. b. Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
 - Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.
- 3. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
 - 4. Este deber implica:
- a. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b. Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

2.6.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al EOEP, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El profesor afectado, el EOEP y el tutor participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en el Reglamento Orgánico de Centros, en el Reglamento de Régimen Interior y en todas aquellas acciones que se contemplen en el presente Plan de Convivencia.

Se ponen en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes.

Por ello, se ponen en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, fundamentalmente, del tercer ciclo de Educación Primaria, el profesorado y las familias. Para ser desarrollados por el centro, se incluyen en este Plan de Convivencia los criterios de actuación para los siguientes casos:

- a) Alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
- b) Situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

Desde el centro hemos elaborado un PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR en el cual se recogen el conjunto de medidas preventivas y correctoras en caso de que se produzcan situaciones de discriminación o violencia entre los alumnos. A continuación detallamos dicho Protocolo:

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

ÍNDICE

1. **DEFINICIONES DE:**

- ACOSO ESCOLAR
- CONFLICTO
- CIBERBULLYING
- BULLYING
- 2. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR: EXPEDIENTE INFORMATIVO.

3. ANEXOS:

- ANEXO I: ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- ANEXO II: Compromiso de mutua colaboración entre familias y el colegio.
- ANEXO III: Comunicación para la familia de la víctima y para la familia del acosador.
- ANEXO IV: Comunicación para todas las familias sobre problemas de convivencia en el centro.
- ANEXO V: Dinámicas para trabajar habilidades sociales.

EXPEDIENTE	INFORMATIVO
CASO:	

1. DATOS INICIALES VÍCTIMA

N° EXPEDIENTE	
FECHA APERTURA	
DEL EXPEDIENTE	
RESPONSABLE DEL	
EXPEDIENTE (tutor,	
Equipo Directivo,)	
DATOS DE LA	
DATOS DE LA VÍCTIMA: nombre	
y apellidos, edad,	
curso	
PERSONAS QUE	
COLABORAN EN	
LA REALIZACIÓN	
DEL EXPEDIENTE	
MOTIVOS QUE	□ Características de la victima
INICIAN LA APERTURA DE	Características de la victima
EXPEDIENTE	
	 Aparición de somatizaciones en la víctima
	□ Características de la situación de violencia
	 Reiteración en la comunicación de hechos de violencia con los mismos
	implicados
	□ Gravedad
	 Comunicación y derivación de la situación por parte de recurso externo
	(CEAS, Servicios sociales, REA, etc)
	□ Otroci
	□ Otros:

ACOSADOR

N° EXPEDIENTE	
FECHA APERTURA DEL EXPEDIENTE	
RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE (tutor, Equipo Directivo,)	
DATOS DEL ACOSADOR: nombre y apellidos, edad, curso	
PERSONAS QUE COLABORAN EN LA REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE	
MOTIVOS QUE INICIAN LA APERTURA DE EXPEDIENTE	Características de la víctima Aparición de somatizaciones en la víctima Características de la situación de violencia Reiteración en la comunicación de hechos de violencia con los mismos implicados Gravedad Comunicación y derivación de la situación por parte de recurso externo (CEAS, Servicios sociales, REA, etc) Otros:

2. ANTECEDENTES

PERSONA QUE COMUNICA LA SITUACIÓN	 Alumno/a Tutor/a Profesor Familia Orientador/a Coordinador/a de convivencia Otros:
FECHA DE LA COMUNICACIÓN	
PERSONAS IMPLICADAS Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN LA SITUACIÓN	
(Victima, agresor/es, observadores cercanos)	
PARTES Y/O AMONESTACIONES ANTERIORES	

3. REUNIÓN INICIAL DE VALORACIÓN Y MEDIDAS PRELIMINARES DE PROTECCIÓN:

Equipo Directivo + Tutor/a + Orientador/a + Convivencia

VALORACIÓN INICIAL	
POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO	□ NO PARECE EXISTIR ACOSO
	□ PUEDE EXISTIR ACOSO
	*"Relación estable, permanente o duradera, que un niño/a o grupo de niños/as establece con otro/a, basada en la dependencia o el miedo. No se trata de fenómenos de indisciplina o violencia aislada, sino de un maltrato, hostigamiento, intimidación psíquica y/o física permanente" (Ortega, 2000)
	Analizar la presencia de elementos fundamentales compatibles con una situación de acoso escolar:
	 Conducta agresiva intencional Habitual, persistente y sistemática Asimetría en la situación: abuso/sumisión, presencia de un número mayor de agresores y una sola víctima, no posibilidad de respuesta de autoprotección, etc.
	 Aparición de indicadores como consecuencia del acoso Permanece secreta oculta para los adultos
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	 Trabajar dinámicas en el aula: de cohesión, de conocimiento, de confianza,
	 Formar un equipo protector o redes sociales artificiales. (observadores que ayuden a mediar)
	 Observar situaciones y lugares donde puede suceder cualquier conflicto.
	□ Aumentar el número de profesores en el patio.
	□ Comunicar al claustro de profesores éstas situaciones.
	□ Creación de grupos de ayuda.
MEDIDAS PRELIMINARES URGENTES	Apoyo directo al alumno/a afectado/a
	 Mecanismos de control y supervisión de espacios y de tiempos. Anotar quién, cómo y registro de situaciones observadas.
	□ Vigilar en diferentes sitios del Centro.

	Aplicación RRI			
	Denuncia			
	Comunicación a fo	amilia:		
		Responsable	Fecha	Objetivo de la entrevista
	Afectado/a			
	Agresores/as			
	Observadores			
 Compromiso conductual: Trabajar con el acosador la empatía, la impulsividad. El contrato conductual, se elabora y lo firma el acosador, si lo incumple, estaría más días. Son 3 días, si no lo cumple, serían 10 días. 				
	Otros:			

4. ENTREVISTAS (recopilación de información, indicadores presentes en la víctima, personajes implicados, formas de acoso, etc)

VÍCTIMA

RESPONSABLE ENTREVISTA	
ENTREVISTADO	
FECHA	
LUGAR	

A tener en consideración: Indefensión aprendida, miedo a represalias, sentimiento de culpa, aislamiento como forma de control de la situación. Acompañamiento afectivo, apoyar, escuchar, aportar seguridad.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer la existencia de acoso escolar, indicadores presentes, formas de abuso, frecuencia, fecha de inicio, alternativas de solución tenidas en cuenta, etc. Ofrecer el apoyo del centro educativo.

GUÍA DE PREGUNTAS DE REFERENCIA:

Relación con Iguales

- ¿Consideras que existe buena convivencia en el centro educativo, en tu clase? ¿Por qué?
- ¿Te sientes integrado perfectamente?
- ¿Observas algún problema de convivencia en el instituto? ¿En tu clase?
- ¿Con quién te gusta estar y con quién no quieres estar?
- ¿Por qué te gusta estar con esos niños y por qué con los otros no?
- ¿A qué soléis jugar?
- ¿Qué hacéis para entreteneros o divertiros?
- ¿Con quién juegas/sueles estar en el recreo?
- ¿Con quién sueles realizar los trabajos en grupo?

Nivel de Aceptación

- ¿Te gusta estar en el colegio?
- ¿Cómo te sientes en el colegio, en tu clase, en el patio?

Opinión sobre el Acoso Escolar:

- ¿Qué opinarías si un compañero/a tuyo se burlara, humillara, agrediera a otro? ¿Qué crees que debería hacer? ¿Le ayudarías? ¿Cómo?
- ¿Qué hiciste tú para resolverlo? ¿Y el resto de compañeros/as?

Conciencia de la situación de acoso:

- ¿Sientes que se han metido contigo o con algún amigo/a alguna vez?
- ¿Durante cuántas veces, cuánto tiempo?
- ¿Hay compañeros preocupados por ti?
- ¿Se lo has contado a alguien? ¿A quién? ¿Te sientes ayudado/a?

Apoyo

- ¿Cómo podríamos ayudarte desde el centro?

CONCLUSIONES

ACOSADOR/A

RESPONSABLE ENTREVISTA	
ENTREVISTADO	
FECHA	
LUGAR	

A tener en consideración: Necesidad de poder, auto exculpación. Importante fomentar empatía. RRI. Manifestar que no se va a permitir la violencia en el centro.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer la existencia de acoso escolar, personajes y grado de implicación.

GUÍA DE PREGUNTAS DE REFERENCIA:

Relación con Iguales

- ¿Consideras que existe buena convivencia en el centro educativo, en tu clase? ¿Por qué?
- ¿Te sientes integrado perfectamente?
- ¿Observas algún problema de convivencia en el colegio? ¿En tu clase? Nivel de Conciencia de Problema y asunción de responsabilidad
 - ¿Quién en tu clase o en el centro consideras que quizás no está bien aceptado, integrado/a?
 - ¿Tú juegas/permaneces en el patio/aula con él/ella en alguna ocasión?
 - ¿Qué actitud mantiene hacia ti y hacia el resto?
 - ¿Qué crees que sucede con esta persona? ¿Crees que tiene algún problema con algún compañero/a?

Conciencia de la situación de acoso:

- ¿Tú consideras que tienes algún problema con algún compañero/a?
- ¿Te relacionas con todos tus compañeros/as?
- ¿Has tenido alguna situación burla, desprecio, vacio, aislamiento con algún compañero/a?
- ¿Cómo crees que se siente?
- ¿Cuál es el problema para no relacionarte con él/ella?
- ¿Has intentado solucionarlo? ¿Cómo lo has hecho?
- ¿Qué opinan, dicen o hace el resto de compañeros cuando observan estas situaciones?

Manifestación explícita de no aceptación de situaciones de violencia en el centro educativo

- Explicar las situaciones que se han observado de acoso escolar y cómo va a actuar el centro cumpliendo con el RRI y teniendo en consideración la posibilidad de intervención en situaciones de acoso con: mediación, entrevistas, sanciones, etc.

CONCLUSIONES

FAMILIA DE LA VÍCTIMA

RESPONSABLE ENTREVISTA	
ENTREVISTADO	
FECHA	
LUGAR	

A tener en consideración: Malestar y necesidad de descarga y gestión emocional, sentimiento de indefensión aprendida. Acompañamiento afectivo, apoyar, escuchar, aportar seguridad.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer la existencia de acoso escolar, indicadores presentes, formas de abuso, frecuencia, fecha de inicio, alternativas de solución tenidas en cuenta, etc. Ofrecer el apoyo del centro educativo.

GUÍA DE PREGUNTAS DE REFERENCIA:

Comunicación/Notificación de la apertura de Expediente tras la sospecha de acoso escolar:

"Tras la comunicaciónsobre un problema de convivencia en relación con su hijo/a de forma sistemática, habitual y persistente, se ha tomado la decisión desde el centro educativo de..." (Anexo III)

Recopilación de posibles indicadores de acoso:

- ¿Ha notado algún cambio en su hijo/a en los siguientes aspectos (alimentación, sueño, comportamiento, rendimiento escolar, dolores, relación entre iguales)? ¿Está nervioso?

Conocimiento del estilo educativo de la familia:

- Analizar refuerzo, sanciones, hábitos, acercamientos afectivos, preocupación e interés sobre su hijo/a, normas y límites, supervisión, tiempo libre en familia, etc.
- ¿Qué comportamiento tiene habitualmente el niño en casa?
- Si su comportamiento no es correcto, ¿Qué consecuencias tiene?
- Y cuando hace las cosas bien, ¿Cuál es el refuerzo positivo que recibe?
- ¿Realiza actividades extraescolares? ¿Cómo es la relación con sus iguales en ellas?

Conciencia del problema y apoyo ofrecido a su hijo/a

- Reacción de la familia cuando su hijo/a le cuenta las situaciones que está viviendo en el centro: sobreprotección, dotar de habilidades de autoprotección, indiferencia, etc.
- ¿Ha verbalizado el niño algo de la situación en casa?
- ¿Qué te ha contado?
- ¿Cuál ha sido la reacción de la familia?
- ¿Has observado algún signo de agresión física?
- ¿Manifiesta oposición para ir al colegio?

Intervención por parte del centro

- Breve resumen sobre las actuaciones y medidas preliminares que se han tomado y las que se desarrollarán como respuesta a una actuación en acoso escolar.

Compromiso por parte de la familia e implicación en el proceso
 Conocer grado de colaboración y disponibilidad que muestra la familia para poder resolver este tema. <u>Seguimiento</u>
 Mantener el contacto para ver avances de la situación y estado del menor.
CONCLUSIONES

FAMILIA DEL ACOSADOR/A

RESPONSABLE ENTREVISTA	
ENTREVISTADO	
FECHA	
LUGAR	

A tener en consideración: Nos podemos encontrar con estilos educativos autoritarios, indiferente, .que justifican situaciones de violencia e incluso no le dan importancia. Procedimientos defensivos.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer la existencia de acoso escolar, indicadores presentes, formas de abuso, frecuencia, fecha de inicio, alternativas de solución tenidas en cuenta, etc. Ofrecer el apoyo del centro educativo.

GUÍA DE PREGUNTAS DE REFERENCIA:

Comunicación/Notificación de la apertura de Expediente tras la sospecha de acoso escolar:

"Necesitamos su colaboración para intentar resolver un problema que hemos observado de convivencia en el centro en el que su hijo/a parece estar implicado/a..." (Anexo III)

Recopilación de posibles indicadores de acoso:

- ¿Ha notado algún cambio en su hijo/a?
- ¿Consideran que suele reaccionar bruscamente cuando no consigue lo que quiere?
- ¿Cumple las normas en casa? ¿Cómo es la convivencia en casa con él?
- ¿Considerarían a su hijo/a: impulsivo, asertivo o pasivo?
- ¿Conocen la existencia de alguna situación de conflicto con algún compañero/a?
- ¿Ha observado algún comportamiento de abuso de poder en casa o con algún familiar?

Conocimiento del estilo educativo de la familia:

- Analizar refuerzo, sanciones, hábitos, acercamientos afectivos, preocupación e interés sobre su hijo/a, normas y límites, supervisión, tiempo libre en familia, etc.
- ¿Qué comportamiento tiene habitualmente el niño en casa?
- Si su comportamiento no es correcto, ¿Qué consecuencias tiene?
- Y cuando hace las cosas bien, ¿Cuál es el refuerzo positivo que recibe?
- ¿Realiza actividades extraescolares? ¿Cómo es la relación con sus iguales en ellas?

Conciencia del problema y apoyo ofrecido a su hijo/a

- Reacción de la familia al notificarles que su hijo/a está implicado en una situación de violencia.
- ¿Ha contado alguna situación de conflicto en el Centro?
- ¿Ha dejado entrever que ha estado implicado en ella?
- ¿Cómo van a reaccionar en casa ante la información que le acabamos de plantear?

<u>Intervención por parte del centro</u>

- Breve resumen sobre las actuaciones y medidas preliminares que se han tomado y las que se desarrollarán como respuesta a una actuación en acoso escolar.

Compromiso por parte de la familia e implicación en el proceso

- Conocer grado de colaboración y disponibilidad que muestra la familia para poder resolver este tema.
- ¿Cómo podríais colaborar en esta situación?

<u>Seguimiento</u>

-	Mantener el contacto para ver avances de la situación.
CONC	LUSIONES

REUNIÓN FAMILIAS OBSERVADORES (Si se valora necesaria)

RESPONSABLE	
FECHA	
LUGAR	
	información sobre este tema a nivel general para la víctima y a la familia, dando mismo mensaje trato entre iguales" de REA
Comunicación a las familias (a Posibles preguntas después de	
- ¿Tienen alguna informa - ¿Qué les ha contado si - ¿Saben si ha sido la prir - ¿Cómo reaccionaron a - ¿Hablaron sobre ello er	mera vez? cuando lo contó?

5. VALORACIÓN EXHAUSTIVA INDICADORES Y FORMAS DE MALTRATO ENTRE IGUALES

INDICADORES FÍSICOS:
 Señales repetidas (cardenales, magulladuras, quemaduras,). Cansancio físico o apatía permanente. Dolores frecuentes sin causa aparente. Problemas alimenticios (comer compulsivamente o pérdida de apetito).Peso, talla. Alopecia como consecuencia de la ansiedad, depresión. Trastornos del sueño: terrores nocturnos, insomnio, etc Problemas en control de esfínteres Problemas de piel (presencia de heridas, eccemas, etc) Problemas digestivos: nauseas, vómitos, diarreas.
EMOCIONALES:
 Se percibe incapaz de dar respuesta a la situación y/o pedir ayuda No se atreve a contarlo por miedo a las represalias o a que no le crean. Actitud hipervigilante (en estado de alerta constante). Tiene pocos amigos en la escuela. Manifiesta emociones: miedo, sufrimiento, soledad, tristeza, angustia, culpa, impotencia, inseguridad, preocupación, indefensión, desconfianza, desprotección, ansiedad, mutismo, desesperación, etc a través de su comunicación no verbal, comportamientos o verbalizaciones. Muestra actitudes de disimulo y ocultación de lo que le ocurre y sufre en silencio con lo que le sucede. Ideas de suicidio. Fobia escolar.
COMPORTAMENTALES:
 Cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente Muestra poco interés y motivación por las tareas escolares. Falta a clase de forma reiterada sin justificación (absentismo). Evita lugares sin presencia de adulto. Conductas de evitación o de huida. Aislamiento. No desea realizar tareas grupales. Permanece en pasillos, aula, no desea salir al patio. Manifiesta en ocasiones conductas de explosión con otros compañeros ("Olla a presión"). Niños acosados, a veces se vuelven acosadores. Descenso en rendimiento y en resultados académicos. Se esfuerza por pasar desapercibido. No salida a pizarra. No responder a preguntas. No sobresalir en clase. Se vuelve más introvertido Se vuelve más agresivo. Niega todo. Baja la cabeza para no contestar.

		Se encierra en su habitación.
		Actitud hipervigilante.
	П	Problemas de esfínteres.
FORMAS DE ACOSO	a.	FÍSICO
PRESENTES EN LA		
SITUACIÓN (obtenidas a		Hacer daño físico, pegar, empujar, dar patadas, escupir, poner la
través de observación o		zancadilla.
comentarios de las		Impedir que vaya al baño o al patio o que pase por el pasillo.
		"Prohibirle" que juegue en un determinado sitio.
personas que acuden a	П	Amenazar físicamente.
dicha reunión inicial)		Ameriazar iisicamenie.
		VERRAL
	b.	VERBAL
		Insultar, poner motes o nombres despectivos, sacar canciones.
		Burlarse.
		Imitar la forma de hablar caricaturizándole.
		Amenazar verbalmente.
	C.	PSICOLÓGICO (lo que supone menoscabar la autoestima, proporcionar
		inseguridad, someter)
		Humillar, burlarse, ridiculizar y parodiar, dejar en ridículo, reírse de.
		Hacer novatadas, gastar bromas pesadas con burla y sarcasmo.
		Acosar, atemorizar, amenazar.
		Provocar y buscar pelea.
	d.	INTERPERSONAL O SOCIAL (IMPLICA EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O GRUPAL)
		Aislamiento social, aislar, "no ajuntar", hacer el vacío, no dejar
		participar.
		Manipular las relaciones de amistad.
		Desprestigiar, hablar mal, difamar, crear rumores, difundir bulos.
		Denigrar, excluir o marginar a un colectivo; por ej: inmigrantes, chicas,
		discapacitados
		also a paolita dos
	e.	SEXUAL
	•	
		Abusar sexualmente: la/le obliga a que le toque sus genitales.
		Acosar sexualmente: la/le manosea, la/le mete mano en cuanto hay
		la mínima oportunidad, la/le intimida con comentarios sexuales
	f.	OTROS
	1.	
		Robar, chantajear, esconder y/o romper objetos personales, apropiarse
		de objetos materiales: bocadillo, útiles del colegio, exigir tabaco o
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		dinero.
		Obligar a hacer algo que el chico o chica no quiere hacer, por
		ejemplo; maltratar a otros, meterse en líos, hacerle las tareas, pasarle el
		examen, dejarle los apuntes, llevarle la mochila
		Acoso on-line (facebook, twitter, teléfono móvil, whasap)

6. CONCLUSIONES FINALES SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO			
NO SE OBSERVAN	7. PLAN DE ACTUACIÓN		
ALUMNADO	FAMILIAS	REGISTRO DE LA SITUACIÓN	
Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales: Colegas, amig@s y compañer@s": Asociacion REA Recordatorio RRI Fomentar cohesión grupal Habilidades sociales de autoprotección, ayuda mutua, etc. Inteligencia emocional: expresión de emociones. Empatía. Resolución de conflictos	 Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales: "La familia ante el maltrato entre iguales" Fomentar cohesión con el centro 	Registro de las entrevistas, decisiones acordadas, etc Otras	

SE CONFIRMA ACOSO				
VÍCTIMA	AGRESORES/AS	COMPAÑEROS/AS	FAMILIAS	
 □ Apoyo y protección expresa o indirecta □ Programas y estrategias específicas de apoyo □ Derivación a recursos externos 	 Aplicación RRI Programas de modificación de conducta Mediación Derivación a recursos externos 	 Programa "Colegas, amig@s y compañer@s" (REA) Conciencia de la necesidad de responsabilidad de todos de la mejora de la convivencia Mediadores Alumnado cómplice para crear bienestar en victima 	 Orientación Información, apoyos externos Mediación Entrevistas de intervención Seguimiento y coordinación 	

8. SEGUIMIENTO DEL CASO

RESPONSABLE:	
FECHA:	

ANEXO I

ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

ANEXO II

COMPROMISO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE FAMILIAS Y EL COLEGIO

Según Artículo 50 de la ORDENEDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, sobre la Colaboración e implicación de las familias en los centros educativos.

EL CEIP PEDRO ARAGONESES ALONSO de Mansilla de las Mulas se compromete a:

- a) Propiciar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.
- b) Garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades del alumno en un entorno inclusivo.
- c) Favorecer e impulsar mediante el trabajo colaborativo, el desarrollo de las competencias y capacidades básicas del alumnado.
- d) Velar por los derechos del alumnado en el entorno escolar.
- e) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.
- f) Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
- g) Mantener una comunicación fluida, constante y de mutua colaboración con las familias para informar de la evolución académica y personal del alumnado: reunión general padres y al menos una entrevista personal a lo largo del curso.

El Director El tutor

	D^{o}/D^{a} con
DNI	padre, madre o tutor del alumno
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
del cu	sose compromete a:

- 1. Satisfacer las necesidades básicas de cuidado, aseo, descanso, nutrición afecto, ayuda y educación emocional del hijo.
- 2. Desarrollar en sus hijos e hijas conductas de autonomía y responsabilidad.
- Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- 4. Justificar las faltas de sus hijos, presentando el certificado médico o el justificante en los plazos que determine el centro.
- 5. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- 6. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- 7. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- 8. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado del centro.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado, así como asistir con puntualidad a las entradas del colegio.
- 10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- 11. Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por la dirección, así como a las citas programadas por los tutores o profesores de sus hijos.
- 12. Tratar directa y personalmente los problemas y quejas de sus hijos con el tutor, o en su caso, ante el profesor/a correspondiente

Firma del padre/madre o tutor/a:

COMPROMISO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE FAMILIAS Y EL COLEGIO

Según Artículo 50 de la ORDENEDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, sobre la Colaboración e implicación de las familias en los centros educativos.

El Claustro ha elaborado el documento de compromiso entre familias y colegio, que a partir de la Orden arriba indicada, tiene que existir en todos los Centros de Castilla y León.

El Tutor hará entrega a cada alumno de este documento para que los padres lo firmen y lo devuelvan a los tutores el cual, quedará en el expediente de cada alumno.

Gracias por su colaboración.

ANEXO III

(Comunicación para la familia de la víctima y para la familia del acosador)

(Comunication po	ara ia iaiiiiia w	c ia victilia y para	ia iaiiiiia uti at	cosauoi)
Se comunica a la famil	ia del alumno/a _			
que habiendo sucedido	un problema de	convivencia en el c	entro en relación	con su
hijo/a, se les convoca a	una reunión cor	n el Equipo Directiv	vo, tutor y Coordi	nador de
convivencia el día	de	de	, a las	h.
Atentamente.				
El Equipo Directivo.				
	A	ANEXO IV		
	(Comunicac	ción para las famili	ias)	
Se les convoca a una re	eunión informati	va sobre los probler	nas de convivenc	cia surgidos
en el centro, el	de	de	a las	h.
Atentamente.				
El Equipo Directivo.				

ANEXO V DINÁMICAS PARA TRABAJAR HABILIDADES SOCIALES

Estas dinámicas las hemos tomado de www.gazteform.net/pictures/dokumentazioa/dinamicas.pdf